



Escuela Normal Superior
Pbro. José Gómez Isaza

SONSÓN - ANTIOQUIA

DANE: 105756000311 - NIT: 811021773-7 - CÓDIGO ICFES: 075788

1. Estudios Previos

No.202204 - 811021773-7

1.1 Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA**, requiere de las condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales, sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

Concepto	Detalle
Objeto del contrato	CONTRATO DE CONTADOR PUBLICO TITULADO
Valor	\$ 7.300.000
Plazo	El plazo de la ejecución de este contrato se estipula como se detalla a continuación en la tabla adjunta . Este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.
Forma de Pago	Transferencia Electronica de Recursos de gratuidad
Condiciones de Entrega	En forma fisica en la sede principal del colegio
Lugar de Entrega	Sonson, Antioquia
Medios para para Recepción de Propuestas	Los oferentes tendrán presente la presentación de ofertas únicamente por el mismo medio de publicación de estudios previos y oferta pública utilizado por la entidad, es decir, si es Secop II el medio utilizado por la entidad, entonces el proveedor deberá presentarse únicamente a través de dicha plataforma o si es por cartelera y pagina institucional se recibirán las ofertas a través del correo de la entidad.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación del asunto de referencia, esta dependencia presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación y

documentos necesarios y requerido conforme al reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo para la presente vigencia, el Decreto 1075 de 2015 y Ley 715 de 2001.

2. Descripción Del Objeto A Contratar, Especificaciones Esenciales E Identificación Del Contrato A Celebrar

Contratar la prestación de servicio profesional de un contador con el fin de Asesorar contablemente a la institución educativa, elaborar el presupuesto de ingresos y gastos, elaborar los estados financieros, preparar las declaraciones tributarias a que hubiere lugar, elaborar y enviar la rendición de cuentas a los Fondos de Servicios Educativos y demás entes de control.

2.2 Especificaciones Esenciales

2.2.1 Plazo del contrato

El plazo de la ejecución de este contrato se estipula como se detalla a continuación en la tabla adjunta . Este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

Concepto	Detalle
Plazo de Ejecución del Contrato	(218) Docientos diesiocho días
Fecha de Inicio del contrato	viernes, 27 de mayo de 2022
Fecha de Finalización del contrato	sábado, 31 de diciembre de 2022

2.2.2Lugar de prestación del servicio

El contratista que preste el servicio debe garantizar su entrega en las cantidades que le informe el supervisor del contrato y en la sede principal de la **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA** en la VDA RIO ARRIBA PARAJE GUAYABAL Tel. 3117858582, Sonson, Antioquia.

3. Análisis Que Soporta El Valor Estimado Del Contrato

Esta necesidad se encuentra prevista y detallada en el Plan de Compras y en los rubros del presupuesto que acompañan el manual Contratación de la Institución Educativa soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Las especificaciones Técnicas se encuentran detalladas en las especificaciones de calidad del fabricante, conforme con las normas para cada producto garantizando su calidad e inocuidad y en general teniendo especial atención a los datos y especificaciones detalladas en la continuación.

El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de Cada Bien a adquirir.

1. Rendir informes mensuales, trimestrales en los siguientes aspectos:

- a. El Informe de Ejecución de los recursos y los Estados Contables.
 - b. El acuerdo anual de presupuesto.
 - c. Relación de contratos y convenios celebrados
 - d. Audiencia Pública
- 2.** Revisar los contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública.
 - 3.** Verificar que los actos administrativos del presupuesto y demás estén debidamente firmados y aprobados para ser enviados a la secretaria de Educación del Municipio y departamento.
 - 4.** Entregarle al ordenador del gasto la información pertinente para la audiencia pública en cada vigencia, la cual debe hacerse a más tardar el 28 de febrero del año siguiente a la vigencia que se debe rendir. Artículo 2.3.1.6.3.19 Numeral 4 del decreto reglamentario 1075 de 2015.
 - 5.** Programar en compañía del Rector(a) y Tesorero (a) la elaboración del presupuesto con sus respectivos ajustes y con sus otros seis componentes presupuestales.

- 1. Presupuesto general de cada vigencia**
 - 2. Disposiciones generales**
 - 3. Pac**
 - 4. Poai**
 - 5. Plan de compras**
 - 6. Manual de contratación**
 - 7. Reglamento de Tesorería**
 - 8. Oficio remisorio del Proyecto de presupuesto**
 - 9. Acuerdo de aprobación presupuestal**
-
6. Orientar al ordenador del gasto sobre la ejecución presupuestal la cual no puede ser comprometida hasta tanto no se tenga el recurso en la respectiva cuenta bancaria.

 7. Realizar las causaciones contables y cálculo de las retenciones a que haya lugar de facturas o cuentas de cobro suministradas por el rector de la institución en el sistema que autorice la Secretaria de Educación, posteriormente remitir el proceso al tesorero asignado para que liquide el pago que de este se derive.

 8. Verificar los egresos o gastos realizados durante cada periodo y que estos cumplan con sus respectivos soportes y requisitos de ley. Así mismo que los gastos que se realicen cumplan con las directrices y prohibiciones establecidas en el decreto 1075 de 2015.

 9. Verificar los actos administrativos donde, el ordenador del gasto realiza las modificaciones al presupuesto.

 10. Verificar el correcto registro de la información de manera que sea confiable y veraz dando cumplimiento a las normas contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, Certificación y presentación de informes financieros (Estados Financieros, Contables y Presupuestales).

 11. Garantizar que los documentos que dan origen a la información contable y presupuestal se encuentren y estén correctamente diligenciados, con los soportes de ley y de conformidad con la ley 715 de 2001, decreto compilatorio 1075 de 2015, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 43 de 1990, decreto compilatorio 2420 de 2015 y ley 145 de 1960.

 12. Presentación de las Declaraciones tributarias: Retención en la fuente, retención sobre IVA, y demás impuestos e informes que solicite la Entidad Encargada de estos.

 13. Revisión y Aprobación de las Conciliaciones Bancarias.

 14. Asesoría permanente en los aspectos tributarios, contables y presupuestales de la Institución.

 15. Visitar trimestralmente la institución educativa o en los casos que sean debidamente agendados o

acordados con el Rector(a).

16. Presentación de Información Exógena correspondiente a la vigencia previa a la firma del presente contrato, siempre y cuando dicha vigencia hubiera sido contratada y procesada con nuestra empresa.

Elaborar durante cada visita el respectivo informe de revisión con calificadores, en el cual queda plasmado el trabajo de revisión de la información contable y presupuestal y el grado de cumplimiento por parte de la entidad respecto a lo establecido en la ley 715 de 2001 con sus decretos reglamentarios.

4. Fundamentos Jurídicos.

La I.E. **ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA** es un establecimiento educativo de carácter oficial identificada con el **Nit. 811.021.773-7** y el código **Dane.105756000311**, Cuyas funciones de contratación están regidas por los Artículos 11 y 13 de la Ley 715 de 2001, y las definidas por nuestro reglamento interno de contratación pública según lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 en concordancia con lo establecido en la ley 1150 de 2007 modificado por el art.53 de la ley 2195 del 18 de enero de 2022.

5. Garantías.

Por la naturaleza del presente contrato las garantías que serán vinculadas al asesoramiento contable, tendrán que ver directamente con la responsabilidad de pago de cualquier sanción, multa, interés que se generen en el incumplimiento durante la presentación de impuestos gravámenes y tasas y/o en la demora de entrega de algún informe cuya sanción sea tesada en dinero y cuya causa o culpabilidad se haya originado en las labores que se detallan en el contrato del contador público y en el código de ética profesional detallado en la ley 43 de 1990.

La garantía que aquí se detalla deberá ser prestada o suministrada directamente en la sede principal de la entidad sin costo ni cobro alguno adicional, siempre y cuando se respete el tiempo de vencimiento de la misma.

6. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso

6.1 Modalidad de contratación

Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo mediante la elaboración de



Manual de contratación de la entidad para la presente vigencia, con el acta y Acuerdo firmados por la mayoría de los integrantes del consejo directivo.

Para los casos en los que las compras de bienes y servicios no superen los 20 SMMLV, se adopta el sistema de **Selección Abreviada por Mínima Cuantía según art.13 de la Ley 715 de 2001, por el tiempo que dure la ley de garantías de la vigencia 2022 según la ley 996 de 2005.**, acatando los requerimientos normativos definidos en el reglamento de contratación por el consejo directivo de la institución educativa.

En resumen la entidad podrá realizar cualquier proceso de contratación de cuantía inferior a los 20 SMMLV mediante oferta pública a través de la cartelera institucional página web de la entidad y/o mediante invitación directa con los proveedores de

la localidad y en todo caso podrá realizarlo por autonomía administrativa a través de la plataforma de Colombia compra eficiente Secop II.

7. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato

Con el fin de adquirir los elementos descritos en el objeto de la convocatoria, se analizarán las cotizaciones en los aspectos técnicos vigentes en el mercado y comercialmente accesibles, pero siempre y cuando los proveedores cumplan los requisitos legales de contratación pública y los requerimientos técnicos detallados en el numeral 3 del presente documento.

8. Requisitos Habilitantes

Los oferentes tendrán presente la presentación de ofertas únicamente por el mismo medio de oferta pública utilizado por la entidad, es decir, si es Secop II el medio utilizado por la entidad, entonces el proveedor deberá presentarse únicamente a través de dicha plataforma o si es por cartelera y página institucional se recibirán las ofertas a través del correo de la entidad.

Es importante que el oferente o proveedor interesado en presentar sus propuestas, revise con detenimiento los documentos habilitantes en función del tipo de personal con la cual se pretenda presentar al proceso de selección y que se detalla a continuación.

- A. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente en forma electrónica y/o papel membrete de la empresa.
- B. Relación de productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA.

- C. Adjuntar con la oferta como mínimo Rut, documento de identidad de la persona natural y el registro mercantil.
- D. Adjuntar sin falta y por escrito la garantía ofrecida en los mismos términos definidos por la entidad en el numeral 5 del presente documento.

8.1 Personas Naturales

1. Cedula de ciudadanía
2. Rut
3. Registro Mercantil (No requerido para la prestación de servicios)
4. Factura de Venta o cuenta de Cobro
5. Cotización del bien o servicio / Oferta publica
6. Garantías
7. Afiliación y pago a los tres sistemas en seguridad social Salud, Pensión y Arl (Art 1273 de 2018)
8. Certificado de antecedentes fiscales Contraloría
9. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría
10. Certificado de antecedentes Judiciales Policía
11. Certificado de Medidas Correctivas Policía
12. Certificado de Cuenta Bancaria

8.2 Personas Jurídicas

1. Certificado de Existencias y representación legal
2. Rut del Representante Legal
3. Factura de Venta o cuenta de Cobro
4. Cotización del bien o servicio / Oferta publica
5. Garantías
6. Afiliación y pago a los tres sistemas en seguridad social Salud, Pensión y Arl (Art 1273 de 2018)
7. Certificado de antecedentes fiscales Contraloría
8. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría
9. Certificado de antecedentes Judiciales Policía
10. Certificado de Medidas Correctivas Policía
11. Certificado de cuenta Bancaria

8.3 Otros Requisitos Según la actividad económica

1. Certificado de Manipulación de Alimentos
2. Certificado de Manejo de Alturas
3. Certificado de antecedentes Disciplinarios Contador Público Titulado
4. Certificado de antecedentes Disciplinarios Abogado

5. Registro ante las MINTIC

9. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

La institución educativa se ajustará al calendario definido en el cronograma de evaluación de propuestas y que se encuentra detallado a continuación y tendrá como criterios de evaluación de propuestas los siguientes porcentajes.

a. Criterios de evaluación de propuestas

- El precio de la propuesta más favorable 50 %
- Calidad de los bienes y servicios 40 %
- Garantía y respaldo 10 %

La valoración se hará en una escala de 1 – 5 puntos, en cada uno de los criterios. La propuesta que obtenga el mayor valor en la valoración total será a quien se adjudique el contrato

b. Cronograma de evaluación de propuestas

CRONOGRAMA				
Item	Actividad	Trámites Necesarios	Términos	Fecha
1	Estudios Previos	Establecer la necesidad teniendo en cuenta el presupuesto.	Un día	lunes, 23 de mayo de 2022



		Realizar los Estudios Previos: Definición de las condiciones técnicas, valor estimado del contrato, plazo para la adquisición del bien o servicio, certificado de disponibilidad.		
		Requisitos habilitantes y metodología a seguir.		
		Definición de la ubicación física en dónde se prestará el servicio o se recibirá el bien.		
2	Resolución Rectoral Apertura.	Acta Rectoral Apertura.		lunes, 23 de mayo de 2022
3	Invitación Pública	Invitación pública en cartelera.	8:00 a. m.	lunes, 23 de mayo de 2022
4	Apertura del proceso.	Acta de la apertura del proceso	8:00 a. m.	lunes, 23 de mayo de 2022
5	Designación del evaluador.	Acta del evaluador	8:00 a. m.	lunes, 23 de mayo de 2022
6	Presupuesto oficial	Disponibilidad presupuestal	8:00 a. m.	lunes, 23 de mayo de 2022

7	Recepción de propuestas.	Recepción de propuestas en sobre cerrado en rectoría, mediante envío al correo institucional mediante envío directo a través de la plataforma Seco II 8:00 a. m. a 5:00 p. m.	Hasta un día después de la publicación de la invitación pública	martes, 24 de mayo de 2022
8	Cierre de invitación, Acta de Cierre y Apertura de sobres.	Desfije de publicación.	En la misma fecha de recepción de propuestas a las 5 pm.	martes, 24 de mayo de 2022
		Acta de Cierre y Apertura de sobres.		
		Verificación de requisitos habilitantes y demás parámetros establecidos en la invitación.		
9	Relación de oferentes	Acta de oferta económica	El día después de la recepción de propuestas	miércoles, 25 de mayo de 2022
10	Evaluación y Publicación del informe de evaluación.	Evaluación de cada oferente y Publicación informe de evaluación	El mismo día de Cierre de invitación y apertura de sobres	miércoles, 25 de mayo de 2022

11	Recepción de observaciones al informe de evaluación.	Recepción de observaciones, en rectoría o secretaría de 8:00 a. m. a 12:00 m., en sobre cerrado.	El día después de la evaluación de oferentes	jueves, 26 de mayo de 2022
12	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	Respuesta a observaciones	El día después a la recepción de observaciones	jueves, 26 de mayo de 2022
		1:00 pm en la cartelera institucional		
13	Adjudicación o Declaratoria Desierta.	Resolución de adjudicación y Notificación	Un día después de dar respuesta a las observaciones	viernes, 27 de mayo de 2022
		Resolución declaratoria desierta		
14	Resolución rectoral de adjudicación	Selección Abreviada por Mínima Cuantía según art.13 de la Ley 715 de 2001, por el tiempo que dure la ley de garantías de la vigencia 2022 según la ley 996 de 2005.	1 día después de la respuesta a observaciones	viernes, 27 de mayo de 2022

15	Comunicación de aceptación de la oferta	Acta de comunicación de propuesta económica aceptada	El mismo día de la resolución de adjudicación	viernes, 27 de mayo de 2022
16	Suscripción del Contrato y actas	Acta de inicio, Acta de finalización, Recibido a satisfacción, Acta de liquidación, Aceptación de la Oferta, Firma del Contrato, y CDP RCP	Hasta un día después de publicar la Resolución de adjudicación	viernes, 27 de mayo de 2022

c. Rechazo Y Eliminación De Propuestas

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- b. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- c. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- d. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

e. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

10. En concordancia con el art.2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el presente aviso de convocatoria no se encuentra cobijada por ningún acuerdo comercial y adicionalmente es susceptible de ser limitada a Mipyme, ya por los montos con los cuales se pretende afectar el presupuesto en la presente convocatoria, es posible la presentación exclusiva de este tipo de entidades.

Cordialmente



EDGAR LEONARDO LLANO ZAPATA
c.c. 15.433.167
Ordenador del Gasto



Escuela Normal Superior
Pbro. José Gómez Isaza

SONSÓN - ANTIOQUIA
DANE: 105758000311 - NIT: 811021773-7 - CÓDIGO ICFES: 075788

10. Resolución Rectoral De Apertura

No.202204 - 811021773-7

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de oferta pública, cuyo objeto consiste en: Contratar la prestación de servicio profesional de un contador con el fin de Asesorar contablemente a la institución educativa, elaborar el presupuesto de ingresos y gastos, elaborar los estados financieros, preparar las declaraciones tributarias a que hubiere lugar, elaborar y enviar la rendición de cuentas a los Fondos de Servicios Educativos y demás entes de control.

EDGAR LEONARDO LLANO ZAPATA, mayor de edad, domiciliada en este municipio de Sonsón, Antioquia, en mi calidad de Ordenador del Gasto de la **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de las funciones administrativas y legales establecidas en el artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015 y en la ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO

- a. Que la **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA**, está interesada en adelantar el proceso de No.202204 - 811021773-7, de acuerdo a la necesidad reportada en los documentos previos.
- b. Que los documentos y condiciones requeridos para tal fin de **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA** pueden ser consultados en la página web, en Secop II y en la cartelera de la entidad.
- c. Que el valor del presupuesto oficial es de \$ 7.300.000 y valor en letras de (Siete millones trescientos mil pesos m.l.).
- d. Que para adelantar el presente proceso de selección se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal en el rubro 2.1.1.2 Honorarios, con el Cdp No.004.
- e. Que dentro del término legal NO se recibieron manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a MYPIMES, el presente proceso no limitara su participación a MYPIMES, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015.
- f. Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso Selección Abreviada por Minima Cuantia según art.13 de la Ley 715 de 2001, por el tiempo que dure la ley de garantías de la vigencia 2022 según la ley 996 de 2005., cuyo objeto es CONTRATO DE CONTADOR PUBLICO TITULADO.

ARTICULO SEGUNDO: Desarrollar el presente proceso de selección mediante el cronograma que ya se encuentra publicado en el aviso de convocatoria.

ARTICULO TERCERO: Convocar e invitar a la comunidad en general a realizar todos los procesos que veeduría ciudadana que consideren necesario.

ARTICULO CUARTO: Ratificar la publicación del pliego de condiciones definitivo, el cual hace parte integral de esta resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Sonson, Antioquia, el día lunes, 23 de mayo de 2022.

Atentamente



EDGAR LEONARDO LLANO ZAPATA
Rector



Escuela Normal Superior
Pbro. José Gómez Isaza

SONSÓN - ANTIOQUIA

DANE: 105758000311 - NIT: 811021773-7 - CÓDIGO ICFCES: 075788

11. Aviso De Convocatoria Y/O Invitación Publica

No.202204 - 811021773-7

1. OBJETO

Contratar la prestación de servicio profesional de un contador con el fin de Asesorar contablemente a la institución educativa, elaborar el presupuesto de ingresos y gastos, elaborar los estados financieros, preparar las declaraciones tributarias a que hubiere lugar, elaborar y enviar la rendición de cuentas a los Fondos de Servicios Educativos y demás entes de control.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada por Minima Cuantia según art.13 de la Ley 715 de 2001, por el tiempo que dure la ley de garantías de la vigencia 2022 según la ley 996 de 2005.

3. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Se pueden consultar en la página web, secop II y en la cartelera de la entidad.

4. PRESUPUESTO: El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma \$ 7.300.000 y valor en letras (Siete millones trescientos mil pesos m.l.).

5. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

6. El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, se realizará con cargo al presupuesto de la **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA**, el cual se encuentra respaldado con los siguientes documento de Disponibilidad Presupuestal:

6.1 Disponibilidad Presupuestal No.004, rubro 2.1.1.2 Honorarios, Valor: \$ 7.300.000 y valor en letras (Siete millones trescientos mil pesos m.l.).

7. DATOS DE LA ENTIDAD: la Entidad se encuentra ubicada en la VDA RIO ARRIBA PARAJE GUAYABAL Tel. 3117858582, Correo electrónico normalsuperiorsonsonantioquia@gmail.com.

8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de la ejecución de este contrato se estipula como se detalla a continuación en la tabla adjunta . Este plazo en caso de llegarse celebrar el

contrato se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato., contados a partir de la respectiva acta de inicio.

CRITERIOS HABILITANTES: Capacidad técnica, capacidad legal, menor precio ofrecido conservando los límites superiores e inferiores, en los términos de la propuesta ofertada y la primera oferta recibida.

CRITERIO DE SELECCIÓN: Factor Económico, Factor Técnico y capacidad legal debidamente soportadas por escrito.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Para garantizar la participación ciudadana y mediante este aviso se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en participar en el proceso.

LIMITACIÓN A MIPYMES: Si aplica

De igual manera el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados en la página web y en la cartelera institucional.

Dado en la ciudad de Sonson, Antioquia con fecha de lunes, 23 de mayo de 2022



EDGAR LEONARDO LLANO ZAPATA
Rector

11. Acta De Designación Del Evaluador En El Proceso

CONTRATO DE CONTADOR PUBLICO TITULADO No.202204 - 811021773-7

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA

En uso de sus facultades legales, conferidas en la ley 715 de 2001, en su reglamento interno y en especial las conferidas en el art.2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

Que con el ánimo de brindarle mayor transparencia, economía, igualdad, moralidad, imparcialidad y responsabilidad al presente proceso de selección, se requiere del nombramiento del respectivo evaluador sin perjuicio de las funciones que tiene el consejo directivo definidas en el Numeral 6 de decreto 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.

Que según lo establecido en el literal c del artículo 3 del Reglamento de contratación aprobado por la entidad para la presente vigencia, el consejo directivo autoriza al ordenador del gasto para desempeñar el cargo de Evaluador en todos los procesos de contratación de bienes y servicios que se requieran en la entidad.

RESUELVE

PRIMERO: Designar como evaluador para el proceso de selección al profesional EDGAR LEONARDO LLANO ZAPATA identificada con c.c. 15.433.167, ordenador del gasto de la entidad.

SEGUNDO: Notifíquese mediante cartelera institucional y en la página web de la entidad, el día lunes, 23 de mayo de 2022, en Sonson, Antioquia.

Consejo Directivo

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA